

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

CRTVE dispone en sus centros de proceso de datos de Prado del Rey (Pozuelo de Alarcón) de dos infraestructuras HPE Synergy 12000 que soportan servicios esenciales de la Corporación, algunos de ellos con impacto directo sobre la emisión. El equipamiento lo forman 34 elementos: 2 bastidores Synergy 12000, 20 módulos de cómputo SY480 Gen10, 4 módulos de gestión Synergy Composer, 4 módulos Virtual Connect SE 40Gb F8 y 4 módulos Virtual Connect SE 16Gb FC.

Es necesario contratar el soporte y mantenimiento oficial del fabricante HPE para este equipamiento durante 24 meses, del 21 de enero de 2027 al 20 de enero de 2029, de forma que se mantenga sin interrupción su cobertura. El servicio comprende la atención de incidencias, el diagnóstico, la reparación o sustitución de componentes con repuestos originales, el acceso al soporte, a la base de conocimiento y a las actualizaciones de firmware del fabricante, con cobertura 24x7 e intervención presencial en un máximo de 4 horas para incidencias críticas y altas.

Sin esta cobertura, una avería podría provocar la pérdida de servicio o de redundancia de la infraestructura durante un tiempo indeterminado, al no disponer CRTVE de repuestos originales ni de escalado a la ingeniería del fabricante. Los módulos Synergy Composer y Virtual Connect SE 16Gb FC han alcanzado el fin de su vida de soporte (EOSL), por lo que se cubrirán mediante HPE Tech Care Essential Multivendor o modalidad equivalente respaldada por el fabricante; el resto, mediante HPE Tech Care Essential.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Dirección de Sistemas e Innovación, unidad responsable del contrato, administra y opera esta infraestructura, pero no dispone de los medios necesarios para prestar el servicio objeto del contrato. El suministro de repuestos originales, el acceso a firmware, microcódigo y base de conocimiento de HPE, el escalado a la ingeniería del fabricante y la intervención técnica presencial 24x7 son prestaciones que sólo pueden proporcionar HPE o sus partners autorizados. Ninguna otra área de CRTVE dispone de estos medios ni de otros equivalentes.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente se ha planteado en un único lote.

La prestación constituye una unidad funcional indivisible: la cobertura se contrata ante un único fabricante, bajo un mismo identificador de contrato de soporte, y afecta a una infraestructura integrada en la que los módulos de cómputo, gestión y comunicaciones dependen entre sí. Su división dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, obligaría a coordinar a varios adjudicatarios en la resolución de una misma incidencia y haría inviable exigir una responsabilidad única sobre el cumplimiento de los niveles de servicio. Además, posibilitaría que algún lote quedase desierto, dejando parte del equipamiento sin cobertura, y aumentaría el coste al perderse la economía de escala de un único contrato de soporte.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por procedimiento abierto general, no sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este. El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles, igual o superior a 97.500 €, equivalente al 75 % del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 75 % del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Al menos dos referencias de trabajos similares realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior a 65.000 €, equivalente al 50 % del valor estimado.

Se consideran similares los servicios de soporte y mantenimiento de infraestructura de servidores HPE, con cobertura nacional y de al menos dos años de duración.

Las referencias exigidas acreditan experiencia en la gestión del soporte de HPE en organizaciones de dimensión y criticidad comparables a CRTVE y durante un periodo similar al de este contrato. Dos referencias es una cantidad asumible y no restrictiva para las empresas del sector.

Otros:

- Certificación ISO 9001 (gestión de la calidad) e ISO 14001 (gestión ambiental) o equivalentes: garantizan la calidad y buena gestión de la prestación, minimizan riesgos en la ejecución y reducen los impactos medioambientales, en particular en la gestión de los componentes sustituidos.
- Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en categoría MEDIA de los sistemas de información utilizados en la ejecución: las herramientas de gestión de casos y diagnóstico remoto tratan información de una infraestructura crítica de CRTVE, por lo que se exige un nivel de seguridad proporcional a dicha criticidad.

Solvencia para empresas de nueva creación:

Las empresas de nueva creación que no puedan acreditar referencias podrán acreditar la solvencia técnica mediante la disposición de personal técnico o unidades técnicas con experiencia en el objeto del contrato. Este medio garantiza un umbral mínimo de capacidad técnica directamente relacionado con el equipamiento a mantener y es proporcional a la exigencia aplicable a las empresas con trayectoria.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada para cubrir las necesidades de RTVE.

Se asignan 85 puntos al precio y 15 puntos a criterios sujetos a juicio de valor.

Las prestaciones mínimas (cobertura, niveles de servicio, repuestos y firmware) están definidas en el PCT y vienen determinadas en gran medida por el nivel de soporte del fabricante, por lo que el precio debe ser el factor de mayor peso. No obstante, la calidad real del servicio depende también de cómo el adjudicatario organiza su prestación, por lo que se valoran los siguientes aspectos (5 puntos cada uno):

- **Procedimiento de apertura de incidencias y soporte:** canales y disponibilidad, matriz y tiempos de escalado hasta la ingeniería del fabricante, interlocución en español y seguimiento de incidencias críticas. Inciden directamente en los tiempos reales de resolución.
- **Equipo de trabajo y medios técnicos:** perfiles, certificaciones vigentes de HPE, experiencia, dedicación y medios (centros de soporte, almacenes de repuestos). Están relacionados con la calidad previsible de la prestación.
- **Entregables:** alcance, calidad y utilidad de los informes comprometidos, que permiten a CRTVE controlar el cumplimiento de los ANS y planificar el ciclo de vida del equipamiento.

El precio se valora con la fórmula $\text{Puntos oferta } X = 85 \times (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta } X)$, que asigna la máxima puntuación a la oferta más económica y puntúa al resto de forma inversamente proporcional.

Se establece un umbral mínimo de 4,5 puntos (30 % de los criterios sujetos a juicio de valor), por debajo del cual las ofertas quedan excluidas. Se trata de una prestación crítica para la actividad diaria de RTVE; este filtro asegura que el servicio se ejecute con un nivel suficiente de profesionalidad y concreción, sin resultar restrictivo para la concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto del centro de coste número CC01SS2320 (SISTEMAS Y EXPLOTACIÓN) está aprobado y contempla esta contratación.

El valor estimado asciende a 130.000 € (IVA excluido) y el presupuesto base de licitación a 157.300 € (IVA incluido), para 24 meses de servicio, sin prórrogas ni modificaciones previstas.

El valor estimado se ha determinado a partir de los precios de referencia del fabricante y partners para los niveles HPE Tech Care Essential y Essential Multivendor para los 34 elementos cubiertos. Para ajustar el coste, el alcance se limita a los elementos en producción, identificados por número de serie, y se contrata para cada componente la modalidad de soporte estrictamente necesaria según su situación de ciclo de vida.

No se alcanza una reducción del 10 % porque parte del equipamiento (módulos Synergy Composer y Virtual Connect SE 16Gb FC) ha alcanzado el EOSL y debe cubrirse mediante la modalidad Multivendor, de mayor coste, y por la evolución de las tarifas de soporte del fabricante. Además, el presupuesto debe mantener un margen suficiente para asegurar la concurrencia de varios partners autorizados: una reducción mayor podría dejar la licitación desierta y el equipamiento sin cobertura.

El precio máximo de la licitación (130.000 €) se reduce un 2,99 % respecto del presupuesto de licitación del contrato anterior (134.000,00 €).

	S-04323-2023 (2 años)	S-02519-2026 (2 años)	Diferencia
Importe de licitación	134.000 €	130.000 €	- 2,99 %